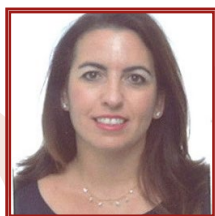
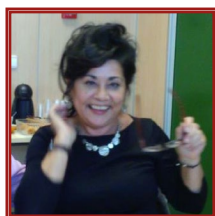


Presentes en el ámbito social sanitario: **Trabajadoras sociales en mutuas**



**Ana
Chávez Estrabon**

Colegiada nº 31-1133
Trabajadora Social en Asepeyo.
Territorial Andalucía Occidental.



**Asun
Morilla Sánchez**

Colegiada nº 31 – 324
Trabajadora Social en Fraternidad-
Muprespa. Territorial Sur.



**Blanca
Abascal Juste**

Colegiada nº 31 – 1007
Trabajadora social en MC Mutual.
Territorial Andalucía

Dentro del sistema de la Seguridad Social, e interviniendo en una de sus principales arterias protectoras, se encuentran las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social como prestadoras de servicios atribuidos y con el alcance establecido en ley. Como parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, tienen encomendadas, bajo el control del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las siguientes actividades (art. 80.2 LGSS):¹

- Actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales incluidas dentro de la acción protectora de la Seguridad Social.
- Asistencia sanitaria necesaria como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Gestión de prestaciones económicas derivadas de contingencias profesionales y comunes: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, riesgo durante el embarazo o la lactancia, cuidado de menores con enfermedades graves y cese de actividad del trabajador autónomo.

En este escenario estamos ubicados los y las profesionales del Trabajo Social, repartidos en todo el territorio Español y

actualmente, en nuestro caso, bajo el paraguas de la Alianza + Compromiso, como fruto del convenio suscrito entre Asepeyo, Fraternidad-Muprespa y MC Mutual. Conformamos una gran red asistencial que da servicio a 5,6 millones de trabajadores/as protegidos.

Creemos que nuestro trabajo es desconocido en muchos otros ámbitos de actuación, por ello, nos planteamos la necesidad de hacerlo saber para que sea reconocido en el ámbito de la salud. Queremos significar el valor extraordinario que tiene nuestra intervención desde el primer momento, a través de una asistencia directa basada en el contacto personal, en la comprensión y el soporte emocional de los pacientes y sus familiares que pasan por un proceso de sufrimiento tras un accidente en el trabajo.

El rol del Trabajador/a Social Sanitario dentro del ámbito de actuación de las Mutuas, se fundamenta en la atención con un modelo biopsicosocial, en el que se consideran las necesidades físicas, psicológicas y sociales, tras haber sufrido un accidente laboral, atendiendo más allá del tratamiento médico y rehabilitador.

Las consecuencias de un accidente o enfermedad, no sólo afectan a la integridad física de la persona, sino que se proyectan también en su ámbito personal, social, familiar, labo-

1 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11724>

ral y económico, pudiendo dar como resultado desajustes en esos niveles, por lo que es necesario atenderlos para lograr un tratamiento integral del paciente.

Nuestro proceso de trabajo se desarrolla en las siguientes fases:



De esta manera las y los trabajadoras/es sociales identificamos las necesidades y problemáticas que afectan a la salud del paciente, sus hogares y su entorno. Acompañamos en este proceso de cambio que requiere, en función de la gravedad del accidente, afrontar situaciones de pérdidas, con emociones y sentimientos de diversa naturaleza: miedo, rabia, angustia, impotencia, tristeza, etc. que incluyen una disminución de las expectativas de su proyecto vital. Entrelazar vínculos en estas circunstancias, es fundamental y no siempre fácil, porque se trata de dar seguridad en una situación sobrevenida, que cada paciente gestiona de manera particular.

A modo de resumen, podríamos decir que nuestras funciones como Trabajadoras/es Sociales en Mutuas son:

- Acoger a la persona lesionada y familia desde que el/la trabajador/a sufre el accidente.
- Dar apoyo psicosocial al paciente y familia.
- Detectar factores de riesgo social y clínico que pueda presentar un/a paciente y su familia.
- Promover y reforzar las fortalezas propias del lesionado y su entorno.
- Realizar un plan individual de tratamiento según diagnóstico social sanitario.
- Informar al paciente y su familia sobre los recursos de asistencia social establecidos por las distintas administraciones públicas.





- Coordinarnos con el equipo interdisciplinar.
- Realizar visitas a pacientes hospitalizados en medios propios, ajenos o concertados.
- Planificar el regreso al domicilio tras alta hospitalaria/ médica.
- Proporcionar atención domiciliaria a pacientes gravemente afectados.
- Tramitar prestaciones complementarias de la Comisión de Prestaciones Especiales.
- Ayudar en la gestión de trámites para acceder a recursos de asistencia social de las distintas Comunidades Autónomas y sus ayuntamientos.
- Elaborar informes sociales para tramitación de recursos propios y externos de la Mutua.
- Coordinar/derivar a servicios de la red pública y concertada.
- Dar atención y apoyo psicosocial en la gestión de duelo a los familiares de personas fallecidas.
- Colaborar con los servicios médicos y administrativos para tratar las dificultades en el ámbito social y sanitario de los lesionados.
- Realizar seguimientos de casos, una vez estén dados de alta médica, fundamentalmente Grandes Inválidos.
- Orientar en la búsqueda y derivación a recursos ajenos ante las problemáticas que puedan surgir en su incorporación al medio profesional.
- Asesorar sobre el grado de discapacidad y Ley de Dependencia.

Nuestra función no se aleja de la que puedan hacer otras compañeras y compañeros en el ámbito de la atención primaria y hospitales. Seguimos una misma metodología y compartimos los instrumentos específicos de nuestro trabajo, con la singularidad del ámbito de actuación.

Dentro de la estructura de las mutuas, contamos con una Comisión de Prestaciones Especiales, en la que se estudian y atienden las situaciones de especial necesidad para mejorar la protección de los/as trabajadores/as y sus familias, cuando se encuentran en un estado de necesidad. La concesión de estas prestaciones tiene carácter potestativo.

En la actualidad, los requisitos de acceso vienen determinados por la *Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) que establece el régimen de aplicación de las prestaciones complementarias*, delimitando la cobertura y acotando considerablemente el número de solicitudes, puesto que se tiene en cuenta la situación económica del lesionado y su unidad de convivencia. Debido a ello, la gestión de las solicitudes es ahora más compleja y lenta, puesto que es necesario hacer un estudio previo para valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso para posteriormente, tramitar la ayuda social. A



esto se une el hecho de que solo se podrá presentar una solicitud de ayuda por accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos, al objeto de cumplir con la nueva normativa.

Destacar que entre las Prestaciones Complementarias más demandas se encuentran:

- Gastos vinculados al ingreso de un/a trabajador/a en un centro hospitalario.
- Apoyo para las actividades básicas de la vida diaria.
- Cursos para la formación profesional.
- Adaptación de viviendas y vehículos.
- Ayuda para el mantenimiento o disfrute de la vivienda habitual.
- Auxilio por defunción.

Somos por tanto, catalizadoras/es experimentadas/os en un espacio de interacción, que nos sitúa permanentemente entre la entidad en la que trabajamos y el contexto vital de nuestros y nuestras pacientes.

Hoy tenemos un nuevo reto en un espacio nuevo, la Alianza + Compromiso entre nuestras mutuas, ha de lograr que nuestra profesión se haga más abierta al cambio, para poder asumir el diálogo de saberes, la interlocución con otras compañeras y compañeros y juntos potenciar una mayor relación desde la experiencia profesional del Trabajo Social.

Creemos que la atención del paciente mejora significativamente cuando se trabaja de manera conjunta. En el ámbito de la salud se necesita promover la práctica colaborativa interdisciplinar, porque cuando se incrementa la interacción

humana se obtienen numerosos beneficios, ya que significa ofrecer atención holística en relación a la salud. De esta manera nos permitirá experimentar los efectos acumulativos de los esfuerzos individuales (riqueza de la sabiduría colectiva).

En un esfuerzo común, las Mutuas, con todas sus limitaciones, ofrecen a nuestros pacientes, una oferta diversificada de respuestas ante las necesidades, para que la persona pase a ser el eje alrededor del cual, gire nuestro sistema organizativo, el saber profesional y las intervenciones, en donde nosotras/os, trabajadoras y trabajadores sociales, adquirimos el compromiso de considerar al paciente en su globalidad, superando los indicadores de calidad e introduciendo factores de humanización, fortaleciendo la cultura corporativa y pasando de la sola eficiencia a la confianza estableciendo vínculo con la persona lesionada, de la cantidad a la calidad y del conflicto a la cooperación.

Desde nuestro hacer en Mutuas, compartimos nuestro deseo de contribuir en cristalizar la humanización en este ámbito del trabajo, asumiendo con los y las profesionales sanitarios el precepto hipocrático de “curar a veces, aliviar a menudo, pero acompañar siempre”.

